



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



REGlamento DEL PLAN EXCEPCIONAL DE TITULACIÓN PARA
ANTIGUOS ESTUDIANTES NO GRADUADOS (PETAENG)
DE LA CARRERA DE ECONOMÍA

CAPITULO I
CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. DEL OBJETIVO

El Objetivo del presente reglamento, es normar el Plan Excepcional de Titulación para Antiguos Estudiantes No Graduados (PETAENG), viabilizando la Titulación de Antiguos Estudiantes No Graduados, de aquellos que aún no han cumplido con el requisito de suficiencia académica por las modalidades de graduación, establecidas en los reglamentos de la Carrera de Economía dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés y de conformidad a las disposiciones universitarias vigentes.

Artículo 2. DE LA DEFINICIÓN

El PETAENG, es una modalidad de graduación extraordinaria reglamentada para programar, ejecutar, revisar y ser sometido a una evaluación mediante defensa pública de un proyecto de investigación académica teórica-aplicada (Memoria Laboral) o el desarrollo de una propuesta de solución a un problema estructural, originados en una experiencia laboral del postulante (Trabajo Dirigido) expresando también experiencia sobre la realidad económica nacional, para optar el grado de Licenciatura de la Carrera de Economía.

Artículo 3. DEL ANTIGUO ESTUDIANTE NO GRADUADO

El Antiguo Estudiante No Graduado, es aquel postulante que en un plazo mayor o igual a tres años desde que culminó el Plan de Estudios vigente de la Carrera de Economía, no cumplió con los requisitos de las modalidades de graduación establecidos en la Carrera para su titulación, de acuerdo a reglamentos específicos.

Artículo 4. DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN DEL PLAN

Se establece, para los postulantes dos modalidades de graduación del PETAENG, según el desempeño laboral y/o académico de los postulantes.

a) Modalidad de Memoria Laboral (ML)

El postulante, debe presentar y exponer su experiencia laboral, mediante la elaboración de una ML teórica-práctica que avale su solvencia y contribución a los procesos de gestión institucional desde un enfoque económico y permita una evaluación de resultados, mediante una investigación académica relacionados con sus estudios.

b) Modalidad de Trabajo Dirigido (TD)

Los Antiguos estudiantes que no cumplan con las condiciones necesarias y suficientes para sustentar su experiencia laboral, se sujetarán a la modalidad de TD.

El TD, implica la realización de un proyecto de investigación teórico - técnico - científico, basada en un diagnóstico, formulación de una propuesta que emerja de la necesidad Institucional y que requiera de una guía tutorial adicional de la entidad, o en su caso realice una propuesta de política económica y/o sectorial considerando los elementos citados de TD.

Artículo 5. DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Para las dos modalidades de graduación, se implementan actividades académicas que abarcan cursos de actualización, metodológica, de apoyo tutorial y aplicación de mecanismos para elaborar, desarrollar, evaluar y concluir con los proyectos de investigación acorde a los conocimientos académicos actuales de los postulantes en el PETAENG.

Unidad Académica ACCREDITADA
al Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR EDUCATIVO



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



CAPITULO II
ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 6. DEL PROCEDIMIENTO Y SECUENCIA DE IMPLEMENTACIÓN

El procedimiento del PETAENG, se desarrollan en las siguientes fases:

- Convocatoria e inscripción de postulantes.
- Revisión y verificación de documentación de las postulaciones.
- Desarrollo de actividades académicas de actualización, metodológica y elaboración de perfiles de investigación en ambas modalidades del Plan.
- Designación de Tutores y aprobación de perfiles de investigación.
- Formulación y elaboración de los proyectos de investigación.
- Designación de Tribunales Revisores y Examinadores.
- Revisión, evaluación y sustentación pública de ML y TD.
- Habilitación para la obtención del Diploma Académico.
- Informe Final del Cierre del Plan.

Artículo 7. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria aprobada por la Carrera de Economía y Homologada por el Honorable Consejo Facultativo para la gestión académica será publicada con visto bueno de Vicerrectorado a través de un medio de comunicación nacional con un mes de anticipación a la fecha de inscripción, otorgando el tiempo necesario para la preparación de documentos, matriculación, inscripción y registro de los postulantes.

Artículo 8. DE LOS REQUISITOS A PRESENTARSE

Los postulantes, deberán solicitar su inscripción al PETAENG de Economía Vigente, mediante nota dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la UMSA, incluyendo documentos de respaldo como:

1. Carta de solicitud dirigida al Decano de la Facultad, mencionando a la modalidad de graduación que postula.
2. Fotocopia legalizada del diploma de bachiller.
3. Certificado de Conclusión de Estudios, original o fotocopia legalizada por autoridad competente.
4. Informe de la Unidad de kardex con visto bueno de la Jefatura de Carrera.
5. Un juego de certificados de notas originales con firmas completas, pie de firmas y sellos o el certificado único de notas.
6. Resoluciones Decanales o Facultativas en caso de Convalidaciones y el formulario del trámite realizado que dio pie a la convalidación (traspaso, inscripción, profesional, carreras paralelas, si corresponde).
7. Pensum de materias firmado por la Jefatura de Carrera (con el que concluyo su Plan de Estudios)
8. Matricula Universitaria UMSA de la gestión de la Convocatoria.
9. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
10. Curriculum Vitae debidamente documentado, referido a:
 - a. Datos personales.
 - b. Años de servicio y detalle de la experiencia laboral.
 - c. Estudios universitarios realizados.
 - d. Cursos de Diplomado, Especialidades y otros cursos y seminarios.
 - e. Producción intelectual; publicaciones, ensayos, folletos u otros relativos al área.
 - f. Producción técnica en planificación, organización y ejecución de trabajos en el área de: Economía.
 - g. Distinciones obtenidas.
 - h. Otros documentos que considere necesarios

Unidad Académica ACCREDITADA
al Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR EDUCATIVO



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



11. Modalidad de ingreso a la UMSA (Examen de ingreso, Disposición, Vestibulares, Traspaso, Carrera Paralela, Profesional y Especial, si corresponde).
12. Fotocopia Simple del Certificado de Nacimiento actualizada, (si corresponde).
13. Certificado de no adeudo a la Carrera por libros de Biblioteca, (si corresponde).
14. Documento que acredite el cambio de Modalidad de Graduación, si corresponde.

Artículo 9. DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE POSTULANTES

Los expedientes presentados por los postulantes, de acuerdo a Convocatoria, serán objeto de revisión y verificación por el PETAENG del Instituto de Investigaciones Económicas dependiente de la Carrera de Economía, bajo los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento con todos los requisitos exigidos por la Convocatoria.
- b) Años de servicio, para modalidad ML o TD.
- c) Estudios realizados.
- d) Aporte laboral, para modalidad ML o TD, si corresponde.
- e) Cursos y seminarios.
- f) Distinciones.

Artículo 10. DE LA ADMISION

La documentación presentada por los postulantes será evaluada por el PETAENG, verificando el cumplimiento de requisitos, el informe de resultados de la admisión para conocimiento y consideración del Honorable Concejo de Carrera y posteriormente publicada para conocimiento de los postulantes.

Artículo 11. DE LA RATIFICACIÓN DEL POSTULANTE

El postulante, deberá ratificar y/o confirmar por escrito su decisión de acceder a la modalidad de graduación del Plan, en caso de no confirmar quedará en la modalidad definida por el PETAENG de la Carrera de Economía.

Artículo 12. DE LA MATRICULA UNIVERSITARIA

El postulante deberá adquirir la matrícula universitaria para la gestión correspondiente de la Convocatoria del PETAENG de acuerdo a normativa vigente y presentada al momento de su inscripción.

Artículo 13. TIEMPO DE DURACIÓN Y CRONOGRAMA

Las modalidades de graduación del PETAENG, tendrá una duración para el postulante no mayor a:

- o Cuatro (4) meses calendario para la modalidad de Memoria laboral
- o Seis (6) meses calendario para la modalidad de Trabajo Dirigido

Mismas que pueden ser ampliadas por seis (6) meses de presentarse el caso, En cada una de las modalidades se deberá establecer un cronograma de actividades.

- a) Módulo de Actualización Teórica con asignaturas troncales de teoría económica e instrumentos cuantitativos, con una carga total de 90 horas para tres asignaturas (30 horas cada una, equivalente a dos semanas por asignatura).

Alternativas de horarios serán:

- i) En días hábiles de 19:00 a 22:00 por un total de 30 horas.
 - ii) En cuatro fines de semana; sábado de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 por un total de 30 horas.
- b) Módulo metodológico, se implementará el taller de investigación de ML y TD, otorgándose instrumentos metodológicos para el proceso de desarrollo de las modalidades de graduación, con una carga total de 60 horas en cuatro semanas, para la formulación de perfiles de investigación de ML ó TD.

Los horarios para esta asignatura serán similares a las cargas definidas en el acápite anterior.

Unidad Académica Acreditada
al Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR EDUCATIVO



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



CAPITULO III
DE LO ACADÉMICO

MODALIDADES DE SUFICIENCIA ACADÉMICA EXCEPCIONAL DE LA MEMORIA LABORAL Y TRABAJO DIRIGIDO

Artículo 14. DEL MODULO MEMORIA LABORAL

- a) El Módulo de Memoria Laboral (ML) incorpora a postulantes que tienen experiencia laboral mayor a tres años.
- b) Integra a postulantes cuyas actividades y experiencia laboral, se encuentren en el marco de los conocimientos obtenidos durante la etapa de estudios en la Carrera de Economía.
- c) La experiencia laboral deberá ser acreditada, mediante el Curricular Vitae detallado y documentado con descripción de funciones.
- d) La evaluación al postulante, se realizará sobre la base de la documentación presentada al momento de su solicitud de postulación:
 - a. El postulante elaborará una ML descriptiva y explicativa de su actividad desempeñada, bajo un contenido metodológico (Artículo 43).
 - ii. Para la elaboración de la ML, se asignará un Docente Tutor de la Carrera de Economía.
 - iii. A partir de un sistema tutorial proporcionada, los postulantes, deberán presentar un documento individual escrito con base a un perfil, acerca de la experiencia laboral realizada por el postulante que será revisado y evaluado su relevancia académica en etapas, compuesto por un tribunal de tres miembros elegidos de la planta de catedráticos de la Carrera de Economía (Tutor y dos tribunales Revisores y Examinadores), designado y aprobado por la Carrera de Economía.
 - iv. Las modificaciones y correcciones sugeridas por el tribunal designado en la primera etapa, serán incluidas bajo la supervisión del Tutor quien también conforma parte del tribunal sin derecho a calificación. Correcciones que se realizarán mediante informes.
La primera sustentación tendrá 40 minutos de duración y concluirán con la suscripción de un Acta de Evaluación del Tribunal, otorgándole la nota final de SUFICIENTE o de INSUFICIENTE con postergación.
La segunda etapa, consistirá en una defensa del trabajo corregido en un plazo de 30 días, bajo la supervisión del tutor y posteriormente evaluado por el tribunal, en el cual se otorgará la nota correspondiente de SUFICIENTE, mediante la suscripción del Acta de Evaluación. Para la sustentación de la investigación, se entregará 15 días antes de la defensa.
 - v. La nota otorgada por el Tribunal será: SUFICIENTE, INSUFICIENTE con postergación o INSUFICIENTE TOTAL.
 - vi. La nota de suficiencia, habilitará al postulante a tramitar el correspondiente Diploma Académico previa Certificación de Habilitación otorgada por el PETAENG de la Carrera de Economía.

Artículo 15. DEL MODULO DE TRABAJO DIRIGIDO

- a) El Modulo de Trabajo Dirigido (TD), consiste en identificar en el contexto actual, el problema económico y generar propuestas de solución relacionados con el problema y su viabilidad de implementación, posibles de ejecutarse en las entidades, organizaciones económicas y otras, vinculadas con la especialidad y/o actividad laboral.
- b) El TD, se desarrollará con el asesoramiento de un Tutor Docente de la Carrera de Economía, como corresponsable de la calidad académica del trabajo y considerando una estructura metodológica (Artículo 38).

Unidad Académica ACCREDITADA
al Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR EDUCATIVO



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



- c) El TD, debe ser presentado para su revisión y evaluación (máximo 15 días) antes de su sustentación pública ante el Tribunal, conformado por el Docente Tutor, (con voz y sin calificación) y dos docentes Tribunales Revisores y examinadores.
- d) A partir de un guía tutorial proporcionada, los postulantes deberán presentar el proyecto de investigación de TD con base a un Perfil que será evaluado por el Tribunal asignado de la misma manera que para la ML.
 - i. El TD, se realizará en forma individual y será aprobado por el Tutor previamente a la defensa pública. En caso que el Tribunal presente observaciones, será devuelto para su corrección correspondiente haciendo notar las deficiencias técnico-científicas observadas en el contenido del documento y una vez corregidas los ajustes, se procederá con la programación de la defensa pública.
 - ii. En la primera defensa, si la nota es INSUFICIENTE, debe continuar con ajustes sugeridos por no ser absueltas en el desarrollo de la exposición, se otorgará un plazo máximo de 30 días calendario para la corrección de las mismas, salvadas las observaciones, el PETAENG de la Carrera de Economía, deberá señalar nueva fecha y hora para la última y definitiva sustentación pública.
 - iii. La sustentación tendrá de 40 minutos de duración y concluirá con la suscripción de un Acta de Evaluación del Tribunal.
 - iv. La nota otorgada por el Tribunal será: SUFICIENTE, INSUFICIENTE con postergación o INSUFICIENTE TOTAL.
 - v. La nota otorgada por el Tribunal, para los postulantes comprendidos en las modalidades de evaluación será inapelable.
 - vi. La nota de suficiente habilitará al postulante a tramitar el correspondiente Diploma Académico previa Certificación de Habilitación otorgada por el PETAENG de la Carrera de Economía.

CAPITULO IV
COLEGIATURA Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 16. DE LOS COSTOS DEL PLAN

Los costos que demanda el PETAENG son autofinanciados. Los postulantes deben abonar el pago definido en el Artículo 17 en la cuenta del citado Plan de la Carrera de Economía. El número correspondiente a la misma se hará conocer oportunamente.

Artículo 17. DE LA COLEGIATURA DEL PLAN

Se establece, el costo del Plan de cualquiera de las 2 modalidades de 2.250 dólares (DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS) o su equivalente en Moneda Nacional al cambio del día, pagaderos de la siguiente forma:

- a) Único Pago de 15.660 bolivianos (QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100) equivalente a 2.250 dólares (DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS).

El costo de la colegiatura no incluye los valores y costos de matriculación, ni de trámites administrativos exigidos por la UMSA.

Artículo 18. INCUMPLIMIENTO DE PAGO

No se dará curso a trámite alguno si el estudiante no cubre oportunamente el pago del Plan, indicado en el cronograma establecido por la coordinación, la falta de pago inhabilita al postulante del PETAENG sin derecho a reclamo alguno, establecidos en el presente reglamento.

Artículo 19. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La estructura organizativa y administrativa académica del PETAENG de la Carrera de Economía son:

- a) Honorable Consejo Facultativo.
- b) Honorable Consejo de la Carrera de Economía.

Unidad Académica ACRREDITADA
al Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR EDUCATIVO



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



- c) Dirección Carrera Economía.
- d) Dirección del Instituto de Investigaciones Económicas (DIIE).
- e) Coordinación Administrativa del PETAENG.
- f) Auxiliar Administrativo.

Artículo 20. DE LAS FUNCIONES DE LA CARRERA DE ECONOMÍA Y DE LA COORDINACIÓN DEL PETAENG

La Carrera de Economía tiene las siguientes funciones:

- a) Controlar y fiscalizar la administración del Plan de acuerdo con el Reglamento y disposiciones emanadas del Honorable Consejo Facultativo, Honorable Consejo de la Carrera de Economía y de la UMSA.
- b) Designar al Coordinador Administrativo del PETAENG quien dependerá Académica y Administrativamente de la Carrera de Economía, para su contratación en la implementación del Plan.
- c) Proponer al Honorable Consejo de Carrera el Docente de los cursos de actualización.
- d) Convocar y dirigir reuniones con la Coordinación Administrativa del PETAENG, para ajustar y supervisar el Plan.
- e) Sugerir la conformación de los miembros de los Tribunales Revisores y Examinadores del PETAENG y remitir a la Dirección de Carrera de Economía para su conocimiento y aprobación.
- f) Aprobar, mediante Resolución Administrativa los perfiles de investigación y designación de tutores de ML y TD por la Dirección de Carrera, propuesto por el PETAENG de la Carrera de Economía.
- g) Aprobar el presupuesto de funcionamiento del PETAENG y emitir el informe correspondiente a la Dirección de la Carrera de Economía.
- h) Coordinar y organizar con la Dirección de la Carrera de Economía el apoyo de infraestructura, equipamiento y apoyo logístico, para la operación del Plan.
- i) Aprobar el informe de coordinación administrativa del PETAENG y elevarlo para su homologación al Honorable Consejo de la Carrera de Economía e instancias pertinentes.
- j) La aprobación de perfiles y designación de tutores, Tribunales Revisores y Examinadores deben ser aprobadas por el Honorable Consejo de Carrera y/o homologadas por el Honorable Consejo Facultativo.

Artículo 21. DE LA DEPENDENCIA DE LA COORDINACIÓN DEL PETAENG

La coordinación administrativa del PETAENG, depende académica y administrativamente de la Carrera de Economía y para la realización de sus labores específicas contará con el siguiente personal: Una secretaria ejecutiva, un auxiliar de oficina y un coordinador administrativo, que serán convocados y contratados de acuerdo a normas de la UMSA por el periodo de duración del Plan.

Artículo 22. DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PETAENG

La Administración del PETAENG, estará a cargo de un coordinador administrativo designado o contratado de acuerdo a normativa universitaria vigente.

El Coordinador administrativo debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Conocimiento de las normativas universitarias vigentes para la modalidad de PETAENG.
- b) Contar con título académico y profesional.
- c) Licenciatura en Economía o Áreas Afines.
- d) Experiencia mínima de 2 años a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.

Artículo 23. DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Las funciones de la coordinación serán supervisadas por la DIIE o Dirección de Carrera como:

- a) Coordinar el trabajo del Plan con la Carrera de Economía.
- b) Realizar la programación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de los cursos de actualización académica y metodológica.
- c) Organizar la designación de la nómina de los docentes.
- d) Organizar la designación de la nómina de docentes tutores.

Av. Villazón N° 1995 - Monoblock Central Piso 5

Telefono: (591-02)2442060 - Telf. Fax: (591-2) 2444073 Corresp.: 2612990

Academicos: 2612991 - 2612992 Kardex: 2612994 - 2612995 - Biblioteca: 2612688

Unidad Académica ACCREDITADA
al Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR EDUCATIVO



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



- e) Organizar la designación de la nómina de docentes Tribunales Revisores y Examinadores.
- f) Coordinar con la Carrera de Economía y tutores, la identificación de temas de investigación de las modalidades de graduación del PETAENG y aprobación correspondiente.
- g) Coordinar la ejecución de la formulación de los perfiles de investigación de ML y TD de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento.
- h) Supervisar la realización de las clases de los cursos de actualización y metodológica, y la asistencia de docentes y postulantes.
- i) Organizar y gestionar infraestructura, equipamiento y apoyo logístico.
- j) Coordinar con instancias administrativas los procesos de inscripción y seguimiento de los requerimientos de titulación.
- k) Organizar las fechas de realización de defensa de la primera etapa de sustentación, para recibir sugerencias de ajustes de los trabajos en su estructura y contenido metodológico, para su posterior corrección y conclusión.
- l) Cumplir con los procedimientos administrativos para el pago de honorarios a los docentes de las materias de actualización, metodológica, tutores, tribunales revisores y examinadores, y personal de apoyo administrativo.
- m) Elaborar informes de avance y conclusión del Plan, para consideración de las instancias pertinentes.
- n) Ordenar, sistematizar y entregar toda la información académica y administrativa a la Carrera de Economía, para apoyar el proceso de titulación de los postulantes del Plan.
- o) Preparar toda información de actas de notas notariada e informe final para hacer entrega oficial a la Dirección de Carrera y aprobación por las instancias correspondientes.

Artículo 24. DE LOS RESPONSABLES

La Carrera de Economía y/o IIE y la Coordinación Administrativa del PETAENG, son responsables de la organización y designaciones de:

- a) Tutores.
- b) Tribunales Revisores y Examinadores.
- c) Presidentes de tribunal.

CAPITULO V TUTORES Y TRIBUNALES

Artículo 25. DE LOS TUTORES

Los tutores, serán meritorios docentes universitarios de la Carrera de Economía, de amplia experiencia laboral.

Artículo 26. DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TUTORES

Los tutores serán propuestos por el PETAENG de la Carrera de Economía, para su aprobación y su designación oficial por la Dirección de Carrera de Economía, mediante Resolución.

Artículo 27. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TUTORES

Son obligaciones de los tutores:

- a) Guiar y apoyar al postulante en la elaboración, ejecución y redacción del proyecto de investigación de la ML o TD, según estructura metodológica del Reglamento.
- b) Presentar al PETAENG de la Carrera de Economía el Perfil de la ML o TD perfeccionados con el cronograma de actividades, para su aprobación por la Dirección de la Carrera de Economía y cumplimiento estricto en los plazos establecidos.
- c) Supervisar, evaluar, registrar e informar oportunamente al PETAENG de la Carrera de Economía sobre el avance del trabajo académico del postulante y, en su caso, de cualquier desfase o inasistencia a sesiones de tutoría que puedan incidir en la postergación de fechas de entrega o defensa.
- d) Asistir a la reunión taller de inducción, preparada por el PETAENG de la Carrera de Economía.

Unidad Académica ACREDITADA
al Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR EDUCATIVO



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



- e) Fijar y registrar en el informe de reuniones, los acuerdos definidos con los postulantes respecto a lugar, fecha, hora de reuniones y asesoramiento, así como la fecha límite de entrega de la ML o TD, establecido en el Reglamento.
- f) Elaborar un Informe de Aprobación de la ML o TD concluida, para su presentación y posterior revisión por los docentes revisores y examinadores que conforman el tribunal antes de la sustentación de la primera etapa.
- g) Entregar al PETAENG de la Carrera de Economía el informe de actividades de reuniones al momento de presentar la aprobación del trabajo académico correspondiente, conjuntamente con el Informe de Aprobación.
- h) Entregar información documentada solicitada por la Coordinación Administrativa para el trámite de Designación y remuneración por el servicio prestado.

Artículo 28. DE LA REMUNERACION A TUTORES

La labor de tutoría será remunerada con un pago de 2.000 Bolivianos (DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), por el cumplimiento de las obligaciones tutoriales detalladas en el Artículo 27.

Artículo 29. DEL TRIBUNAL Y SU NOMBRAMIENTO

El tribunal estará conformado por tres profesionales docentes de la Carrera de Economía, dos denominados tribunales revisores y examinadores, y el Tutor. El Presidente del Tribunal será el Director de la Carrera de Economía exento de remuneración, la misma puede ser delegada a otro docente en casos que corresponda.

Artículo 30. DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Son obligaciones de los miembros del tribunal:

- a) Revisión del Trabajo del postulante, antes de la realización de las etapas de defensa de los proyectos de investigación de la ML o TD.
- b) Presentar sugerencias y/o correcciones del proyecto de investigación en un plazo no mayor de 15 días si las hubiera, mediante informe al PETAENG de la Carrera de Economía, para que el postulante incluya las sugerencias efectuadas antes de la realización de la etapa de defensa.
- c) Estar presentes en los actos de defensa según corresponda.
- d) Otorgar la nota cualitativa de suficiente, insuficiente con postergación o insuficiente total en las defensas.
- e) Firmar el acta correspondiente.
- f) Entregar información documentada solicitada por la Coordinación Administrativa para el trámite de Designación y remuneración por el servicio prestado.

Artículo 31. DE LA REMUNERACIÓN A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

La labor de revisión, examinación, presencia y calificación en la defensa pública será remunerada con un pago de 1.000 Bolivianos (UN MIL 00/100 BOLIVIANOS) por el cumplimiento de las obligaciones detalladas en el Artículo 30.

CAPITULO VI

MODULO DE ACTUALIZACIÓN Y METODOLÓGICO

Artículo 32. DE LOS MÓDULOS

Los módulos, son cursos cortos compuesto por:

- a) La actualización y refrescamiento de asignaturas troncales consideradas necesarias, relacionadas con teoría e instrumentos de aplicación como: microeconomía, macroeconomía, y estadística.
- b) Metodología de técnicas de investigación económica, empleadas en el ejercicio profesional que permitirá desarrollar procesos de investigación, elaborando el perfil y proyecto de investigación de la ML o TD, para la defensa.

Unidad Académica ACCREDITADA
al Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR EDUCATIVO



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



Artículo 33. DE LA ASISTENCIA

El módulo de actualización y metodológico tiene carácter obligatorio para todos los postulantes. La tolerancia será de dos inasistencias, una por cada asignatura. De superar éste límite el postulante quedará inhabilitado en el PETAENG, sin derecho a reclamo de devolución de la colegiatura.

Artículo 34. DEL CONTENIDO CURRICULAR

El contenido curricular del módulo de actualización académica y metodológica, será elaborado, aprobado e implementado por la Carrera de Economía de acuerdo al Artículo 32.

**CAPITULO VII
DE LOS DOCENTES DE CURSOS DE ACTUALIZACION**

Artículo 34. DE LA REMUNERACION FACILITADORES DE ACTUALIZACION

El honorario a docentes del Curso de Actualización será remunerada con un pago de 2.800 Bolivianos (DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), por la actividad de actualización en las asignaturas descritas en el presente Reglamento.

**CAPITULO VIII
GUÍA DE ELABORACIÓN DE
TRABAJO DIRIGIDO**

Artículo 35. DEL TRABAJO DIRIGIDO

El TD, consiste en un proyecto de investigación práctica identificando un tema de estudio, elaboración de un diagnóstico económico, identificación de un problema y planteamiento de una propuesta concreta de solución, para implementar, mejorar y aplicar desde el punto de vista económico, a nivel de políticas, sectorial, institucional y/o ambiental y otros, con énfasis en el enfoque económico y con supervisión de un Tutor Docente de la Carrera.

Artículo 36. DEL OBJETIVO DEL TRABAJO DIRIGIDO

Fortalecer la capacidad del conocimiento del postulante, para el ejercicio profesional, a través de la investigación teórico-práctica de un problema específico de interés institucional, económico-financiero y otros.

Artículo 37. DEL TEMA DEL TRABAJO DIRIGIDO

Los postulantes, elegirán el tema objeto de estudio que deberá ser aprobado por el Tutor asignado, en función a las exigencias metodológicas establecidas para el TD y la normativa establecida.

Artículo 38. DEL CONTENIDO METODOLÓGICO DEL TRABAJO DIRIGIDO

El TD, está constituido por el Perfil de Investigación y Proyecto de Investigación con el siguiente contenido metodológico:

- a) La estructura metodológica del Perfil de Investigación del TD, es el siguiente:
 1. Identificación del tema.
 2. Objeto de la Investigación (Solución)
 3. Delimitación del tema; temporal (al menos cinco años de estudio), espacial, sectorial, de políticas, ambiental y otras.
 4. Delimitación de categorías y variables económicas relacionadas al tema.
 5. Identificación del problema, planteada en forma afirmativa.
 6. Determinación de objetivos; Objetivo general (objetivo de solución) y objetivos específicos que explican el problema y relacionado con las categorías y variables económicas.
 7. Marco teórico que respalde el TD.
 8. Aplicación metodología.
 9. Diseño tentativo del índice del proyecto de investigación del TD.
 10. Cronograma de ejecución de actividades.

Unidad Académica Acreditada
al Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR EDUCATIVO



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



11. Bibliografía.

12. Planilla de Consistencia Metodológica.

- b) El proyecto de investigación del TD, está relacionado con el punto 9 del inciso a) del presente Artículo, en cumplimiento estricto al cronograma establecido (punto 10). El contenido de los capítulos es el siguiente:
- I. Capítulo I: Marco referencial metodológico, considera del punto 1 al punto 8 del inciso a).
 - II. Capítulo II: Aspectos de políticas, normativo e institucional.
 - III. Capítulo III: Factores determinantes del tema; considera la descripción y explicación del problema identificado, mediante el análisis de las categorías y variables económicas identificadas relacionadas con los objetivos específicos.
 - IV. Capítulo IV: Conclusiones y propuesta de alternativas de solución; responde al planteamiento de alternativas de solución (qué solución se plantea y cómo debe implementarse).

Artículo 39. DE LAS NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL TD

A la conclusión del TD, sujeto al contenido metodológico y formato determinado en el presente reglamento y revisado y aprobado el proyecto de investigación por el Tutor, elevará el INFORME DE SUFICIENCIA al PETAENG de la Carrera de Economía y el postulante, deberá presentar dos copias anilladas para enviar a docentes Tribunales Revisores y Examinadores.

- a) La Carrera de Economía, realiza la Coordinación Administrativa del PETAENG, para la designación de docentes, Tribunales Revisores y Examinadores.
- b) Los docentes Tribunales Revisores y Examinador una vez que hayan realizado las sugerencias y ajustes al proyecto de investigación del TD en un plazo de 15 días, mediante nota deberán hacer conocer al PETAENG de la Carrera de Economía para que el postulante efectúe las correcciones sugeridas.
- c) Una vez que emitan los docentes revisores y examinadores su conformidad sobre el proyecto de investigación desarrollado del TD, el Tutor debe solicitar hora y fecha para defensa pública, mediante nota al PETAENG de la Carrera de Economía, para su programación.
- d) Si el TD es considerado INSUFICIENTE postergado en su primera defensa por incumplimiento de correcciones sugeridas, el postulante por segunda vez, deberá corregir las observaciones y presentar nuevamente el trabajo anillado en dos ejemplares, en un plazo máximo de 30 días calendario ante el PETAENG de la Carrera de Economía, para una nueva programación y definitiva defensa del mismo. En caso de ser considerado SUFICIENTE, deberá presentar el trabajo empastado en seis ejemplares en el lapso de quince días calendario para su defensa.
- e) Si después de la segunda defensa el TD no es aprobado, se considera INSUFICIENTE TOTAL, quedando el postulante fuera de la presente versión vigente del PETAENG.

CAPITULO IX GUÍA DE ELABORACIÓN DE MEMORIA LABORAL

Artículo 40. DE LA MEMORIA LABORAL (ML)

Al Trabajo de Memoria Laboral (ML) pueden acceder los postulantes que posean mínimo 3 años experiencia en el Área, cuyas actividades y experiencia laboral se encuentren enmarcadas sobre los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios. Esta experiencia deberá ser acreditada a través del Curriculum Vitae documentado y descripción de funciones que el postulante presentara.

Artículo 41. DEL OBJETIVO DE LA MEMORIA LABORAL

Fortalecer el conocimiento, las habilidades y destrezas adquiridas del postulante para la cualificación del ejercicio profesional, a través del proyecto de investigación que relacione la experiencia laboral, con la teoría y práctica que

Unidad Académica ACRREDITADA
al Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR EDUCATIVO



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



fueron efectuadas y concretadas, vinculados a un problema y solución específica de interés económico – financiero que fueron implementadas en las instituciones durante sus funciones laborales y otros estudios.

Artículo 42. DEL TEMA DE LA MEMORIA LABORAL

La selección del tema objeto de la ML es identificada por los postulantes, sobre una evaluación de resultados de una solución implementada en las entidades y otros, con apoyo y supervisión del Tutor asignado, en función a la experiencia adquirida y a las exigencias metodológicas establecidas para la ML.

Artículo 43. DEL CONTENIDO METODOLÓGICO DE LA MEMORIA LABORAL

La ML, está constituido por el Perfil de Investigación y Proyecto de Investigación con el siguiente contenido metodológico:

- a) El contenido metodológico del Perfil de Investigación de la ML es el siguiente:
 1. Identificación del tema.
 2. Objeto de la investigación.
 3. Delimitación del Tema; temporal y espacial (al menos cinco años de estudio).
 4. Delimitación de categorías y variables económicas relacionadas al tema.
 5. Identificación del problema (plantear el problema en forma afirmativa que fue objeto de solución).
 6. Identificación de solución al problema (solución implementada y en ejecución).
 7. Determinación de objetivos; general relacionado con la solución y específicos, vinculado con el problema y resultados de la solución (acorde a las categorías y variables económicas medibles).
 8. Marco teórico que respalde la ML.
9. Aplicación metodológica.
10. Diseño tentativo del índice del proyecto de la ML.
11. Cronograma de ejecución de actividades.
12. Bibliografía.
13. Planilla de Consistencia Metodológica.
- b) El proyecto de investigación de la ML, está relacionado con el punto 10 del inciso a) del presente Artículo, en cumplimiento estricto al cronograma establecido en el punto 11 del citado inciso. El contenido de los capítulos es el siguiente:
 - i. Primer Capítulo de la ML: denominado marco referencial metodológico que se incluye del punto 1 al 8 del inciso a) del presente Artículo.
 - ii. Segundo Capítulo: denominado aspectos de políticas, normativo e institucional, relacionada con el análisis de las variables económicas identificadas.
 - iii. Tercer Capítulo: denominado factores explicativos del tema de investigación, consiste en la descripción y explicación de la solución planteada y aplicada como respuesta al problema identificado en el pasado, y comprende la verificación de los resultados obtenidos de las medidas, mediante categorías y variables económicas relacionadas con los objetivos específicos.
 - iv. Cuarto Capítulo: Denominado conclusiones, las conclusiones están relacionados con los objetivos específicos a cerca de los resultados obtenidos como aporte a la economía, institución, municipio, sector, región, nacional y otros.

Artículo 44. DE LAS NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE MEMORIA LABORAL

Completada la elaboración del primer borrador de la ML, sujeto a la metodología y formato por el Tutor, elevará un INFORME DE SUFICIENCIA de aprobación al PETAENG de la Carrera de Economía y el postulante, deberá presentar dos copias anilladas para designación de los docentes Tribunales Revisores y Examinadores determinado en el presente reglamento, y revisado y aprobado el proyecto de investigación de ML.

- a) Los docentes tribunales revisores y examinadores, recibirán un ejemplar del trabajo y en un plazo no mayor de 15 días emitirán un informe el PETAENG de la Carrera de Economía, para que el postulante efectúe las correcciones si hubiera en un plazo máximo de 30 días calendario, una vez realizada las correcciones, los

Unidad Académica ACCREDITADA
al Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR EDUCATIVO



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



docentes revisores deben remitir nota de conformidad al PETAENG de la Carrera de Economía, para proceder con la defensa pública.

- b) El postulante deberá, presentar la ML final en 6 ejemplares empastados, para que un plazo de 15 días, el PETAENG de la Carrera de Economía enviará a los docentes tribunales revisores, examinadores y tutor para programar la defensa pública.
- c) Si la ML es considerado INSUFICIENTE postergado en su primera defensa por incumplimiento de correcciones sugeridas, el postulante por segunda vez, deberá corregir las observaciones y presentar nuevamente el trabajo anillado en dos ejemplares, en un plazo máximo de 30 días calendario ante el PETAENG de la Carrera de Economía, para una nueva programación y definitiva defensa del mismo. En caso de ser considerado SUFICIENTE, deberá presentar el trabajo empastado en seis ejemplares en el lapso de 15 días calendario.
- d) Si después de la segunda defensa la ML no es aprobado, se considera INSUFICIENTE TOTAL, quedando el postulante reprobado de la presente versión vigente del PETAENG.

CAPITULO X
FORMATO DE TRABAJOS DE MEMORIA LABORAL
O TRABAJO DIRIGIDO

Artículo 45. ESTRUCTURA GENERAL DE LOS TRABAJOS DE MEMORIA LABORAL O TRABAJO DIRIGIDO

Concluida la fase de la recopilación de información, el estudiante debe elaborar el documento de Memoria Laboral o Trabajo Dirigido según formato establecido.

El contenido de la Memoria Laboral o Trabajo Dirigido, considera los siguientes puntos:

1. **Portada**
 - A) Facultad, Carrera e Instituto
- b) Título del trabajo
- c) Tipo de trabajo (Modalidad de graduación del PETAENG)
- d) Nombre del postulante
- e) Nombre del tutor
- f) Fecha de presentación
2. **Dedicatoria**
3. **Agradecimientos y reconocimientos**
4. **Resumen (500 palabras)**
5. **Tabla de contenido**
6. **Índice de cuadros**
7. **Índice de figuras**
8. **Capítulo I: Sección Referencia Metodológica**
9. **Capítulo II: Sección Políticas, normas e institucional**
Según categorías y variables económicas del tema.
10. **Capítulo III: Sección Factores explicativos del tema**
Según diagnóstico y/o evaluación de resultados de acuerdos a categorías y variables económicas, sintetizando lo más relevante.
11. **Capítulo IV: Sección de conclusiones**
Síntesis de los resultados relevantes de acuerdo a los objetivos.
12. **Bibliografía**
 - a. Fundamento bibliográfico, autor, título, página, año, editorial, N° de edición.
13. **Anexos**

Unidad Académica ACRREDITADA
al Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR EDUCATIVO



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



Artículo 46. DEL FORMATO DEL TRABAJO ACADÉMICO

La presentación del proyecto de investigación concluido y para la defensa, se sujetará a las normas generales de la UMSA, para la primera etapa del proceso de evaluación en 3 ejemplares anillados según el siguiente detalle:

ESPECIFICACIONES	DETALLE
Transcripción	Microsoft Word
Tipo de papel	Bond tamaño carta
Tipo de letra	Arial
Tamaño de letra	12
Espacio interlineal	1,5
Márgenes superior e inferior	2,5
Márgenes derecho e izquierdo	3,0

Artículo 47. DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINAL

Los proyectos de investigación considerados SUFICIENTES, deberán presentarse al PETAENG de la Carrera de Economía en 6 ejemplares empastados.

**CAPITULO XI
DE LOS POSTULANTES**

Artículo 48. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES

Los postulantes tienen las siguientes obligaciones:

- Asistir al curso de actualización de acuerdo al Reglamento.
- Presentar al tutor el perfil de investigación, para su aprobación antes de iniciar su elaboración.
- Presentar el proyecto de investigación al Tribunal en el plazo preestablecido y en el marco de la Guía de Elaboración.
- Realizar el pago de colegiatura correspondiente, oportunamente según Reglamento.
- Presentar sus trabajos dentro de las normas especificadas en el presente Reglamento. En caso de incumplimiento, el trabajo será sujeto de devolución.
- Presentar TODA la documentación requerida.

**CAPITULO XII
INFRAESTRUCTURA**

Artículo 49. DE LA INFRAESTRUCTURA

El PETAENG de la Carrera de Economía cumplirá sus tareas académico - administrativas en ambientes del Instituto de Investigaciones Económicas (Edif. Hoy piso 5).

Los cursos de actualización, metodológica, etapas de formulación y defensa del Plan, se realizaran en aulas asignadas por la Carrera de Economía.

**CAPITULO XIII
PRESUPUESTO**

Artículo 50. DEL PRESUPUESTO

- La Carrera de Economía para el PETAENG, elaborará el Presupuesto del Plan, considerando lo siguiente:
 - Presupuesto de Ingresos
 - Número de Postulantes
 - Ingresos por postulante
 - Ingresos totales

Unidad Académica ACRREDITADA
al Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR EDUCATIVO



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



ii. Presupuesto de Gastos

1. Gastos Administrativos.
2. Gastos de Personal (Coordinador Administrativo y Auxiliar de oficina).
3. Gastos en honorarios a docentes (módulos de actualización, metodológica, tribunal; conformado por tutores, revisores examinadores).
4. Gastos en equipamiento
5. Otros gastos

iii. Resultado de la gestión como efectos de los ingresos y gastos del Plan.

- b) **Ejecución:** Se realizará con base al presupuesto aprobado y la solicitud de desembolsos para la ejecución de Plan, se tramitará de acuerdo a normas de la Universidad.
- c) **Seguimiento:** el PETAENG de la Carrera de Economía supervisará la ejecución de la implementación del Plan y se reportará informes a la Dirección de Carrera para la aprobación correspondiente, para los informes pertinentes.
- d) **Rendición de cuentas:** como Coordinación el PETAENG de la Carrera de Economía, presentará el informe económico a la Dirección de Economía al concluir el Plan de acuerdo a las normas vigentes.
- e) **Utilización de los resultados económicos y financieros del PETAENG:** Los resultados económicos del Plan, serán utilizados exclusivamente para la adquisición de infraestructura y equipamiento a favor del Instituto de Investigaciones Académicas de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, cualquier modificación al presente reglamento, será por solicitud de la Carrera de Economía.

La Paz, septiembre 14 de 2023

Unidad Académica ACCREDITADA
al Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR EDUCATIVO